REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 40

Ref.: Demanda EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8
Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Ddo: ILVER JULIAN RUIZ ALEGRIA C.C. 1.063.812.501
Radicación No. 2019-00068-00

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial del demandante envía al correo institucional del Juzgado solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, siendo procedente a la luz de los artículos 593 y 468 del C. G. P., el Juzgado,

R E S U E L V E

1°- DECRETAR el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título Bancario o Financiero que posea ILVER JULIAN RUIZ ALEGRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.812.501, en el Banco de OCCIDENTE, Oficina de la ciudad de Popayán, Cauca.

2°- LIMITAR la medida en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13’200.000 M/CTE.),** que es en lo que prudencialmente se ha calculado el valor del crédito incrementado en un 50%.

Los dineros retenidos deberán consignarse dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación a la cuenta de “Depósitos Judiciales N° 198072042001” del Banco Agrario de Colombia S. A. agencia de Timbío, Cauca, a órdenes de este Juzgado y a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. N° 800037800-8

3°- LÍBRENSE, los respectivos oficios a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ.

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA -

Oficio No. 28
31 de enero de 2022

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Popayán, Cauca

REF. Solicitud de embargo y retención de dineros.

Ref.: Demanda EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8
Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Ddo: ILVER JULIAN RUIZ ALEGRIA C.C. 1.063.812.501
Radicación No. 2019-00068-00

Para los fines legales pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, RESUELVE:---1° DECRETAR el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título Bancario o Financiero que posea ILVER JULIAN RUIZ ALEGRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.812.501, en el Banco de OCCIDENTE, Oficina de la ciudad de Popayán, Cauca.

2°- LIMITAR la medida en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13'200.000 M/CTE.),** que es en lo que prudencialmente se ha calculado el valor del crédito incrementado en un 50%.

Los dineros retenidos deberán consignarse dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación a la cuenta de "Depósitos Judiciales N° 198072042001" del Banco Agrario de Colombia S. A. agencia de Timbío, Cauca, a órdenes de este Juzgado y a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. N° 800037800-8

De lo anterior infórmese a este Despacho de inmediato.

Atentamente,

ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria. (fdo. Original)

Adgm.